ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.015 DE 2023
(abril 11 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.094 de 2023

La Secretaria de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No.4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por su parte el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes,

que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, como ente territorial, tiene la obligación constitucional de dar cumplimento a los fines esenciales del Estado, como lo son servir a la comunidad de manera eficiente en el apoyo a la generación de ingresos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Distrito, brindado una atención de calidad, oportuna, eficiente y sin suspensión de actividades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico el 24 de febrero de 2023 conformó el equipo estructurador para adelantar el proceso de selección que permitiera satisfacer la necesidad descrita, en el estudio previo.

Que por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto y subsiguientes del decreto 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo de régimen especial para la selección de entidad sin ánimo de lucro No. 4171.010.32.1.094 de 2023 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 4 y 5 de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas."

Que el presupuesto estimado del proceso es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($740.947.500), el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del convenio, ejecución y liquidación del mismo.

Que para garantizar el desembolso de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico al convenio que se celebra como producto del proceso competitivo de régimen especial, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal así: CDP No. 3500192398 del 3 de febrero de 2023 por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($740.947.500.oo) correspondiente a las fichas "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004474" y FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004475", y los cuales se imputan a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

Que el 27 de febrero de 2023 la Secretaría de Desarrollo Económico publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.015 DE 2023
(abril 11 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.094 de 2023

Que mediante Adenda No. 1 del 10 de marzo de 2023 y con ocasión de las observaciones se modificó la Invitación Publica en el Personal Mínimo requerido para aceptar la inclusión de perfiles profesionales adicionales al cargo de Coordinador del Proyecto.

Que atendiendo una nueva observación se modificó nuevamente la Invitación para incluir una profesión adicional al cargo de Coordinador del Proyecto a través de la Adenda No. 2 publicada el 13 de marzo de 2023; en dicha adenda también se modificó el cronograma del proceso corriendo la fecha para presentación de propuestas para las 10:00 a.m., del día 15 de marzo de 2023.

Que el día miércoles 15 de marzo de 2023 desde las 05:39 am hasta el día 16 de marzo de 2023 a las 6:18 a.m., la plataforma transaccional Secop II presentó indisponibilidad, de acuerdo con el certificado de indisponibilidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Que la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente en su Guía de Indisponibilidad, también llamada "Protocolo de Indisponibilidad Secop II" indica en el numeral 6.6. Presentación de Ofertas que ante una falla general la entidad Estatal podrá modificar el Cronograma una vez se restablezca la plataforma. Lo anterior acorde con la Invitación Publica del presente proceso de selección que establece que en caso de presentarse indisponibilidad del Secop II se debe hacer uso de las Guía de disponibilidad que se utiliza en estos casos.

Que superada la falla y restablecida la plataforma, la Secretaria de Desarrollo Económico, modificó el cronograma del presente proceso en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, así como la transparencia del mismo de tal manera que todos los interesados pudieran presentar sus propuestas a través de la plataforma, quedando como nueva fecha de presentación de Ofertas el 17 de marzo de 2023 a las 16:00 p.m, para lo cual se hizo el ajuste correspondiente en el cronograma del proceso y las etapas subsiguientes.

Que con fecha del 17 de marzo de 2023 siendo las 4:00 PM y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No. 4171.010.32.1.094 de 2023 publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relacionan los siguientes 13 oferentes:

1. ASOCIACION DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL ECAV.
2. INTERNATIONAL ESD FOUNDATION.
3. CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO.
4. UT FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PEQUEÑOS PRODUCTORES.
5. FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO FUNDAPACIFICO.
6. ASOCIACION LA GRAN ALIANZA.
7. UNION TEMPORAL CALI EMPRENDE 4 Y 5.
8. FUNDACION MARIA HIDIR MATERON ALVEAR.
9. FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL – FESS

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.015 DE 2023
(abril 11 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.094 de 2023

4171.010.32.1.094 de 2023.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No. 4171.010.32.1.094 de 2023, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes, otorgándole a los interesados el termino de traslado requerido para que hicieran las observaciones y subsanaciones a las que hubiera lugar respecto del informe de evaluación de los factores habilitantes.

Que surtidas las etapas previstas en el cronograma y expirados los términos preclusivos y perentorios para subsanar y presentar observaciones otorgados a los proponentes participantes en el proceso, se tuvo que fueron RECHAZADOS los proponentes 1, 2, 3, 4 y 5 y no habilitados los proponentes 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente de acuerdo a la siguiente relación:

RECHAZADOS:

1. ASOCIACION DE EMPRESAS DE AFILIADOS A CAVIPETROL ECAV.
2. UT FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PEQUEÑOS PRODUCTORES.
3. ASOCIACION LA GRAN ALIANZA
4. UNION TEMPORAL CALI EMPRENDE 4 Y 5.
5. FUNDACION SOCIAL PAZ FUTURO

NO HABILITADOS:

6. INTERNATIONAL ESD FOUNDATION
7. CORPORACIÓN VISIÓN FUTURO
8. FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO FUNDAPACIFICO
9. FUNDACION MARIA HIDIR MATERON ALVEAR
10. FUNDACION EQUILIBRIO SOCIAL – FESS
11. CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
12. FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL SAN SEBASTIAN
13. ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL

Que una vez cumplido el termino de traslado y subsanación, los proponentes FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO FUNDAPACIFICO, FUNDACION MARIA HIDIR MATERON ALVEAR y ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, resultaron habilitados de acuerdo con el Informe de Evaluación final.

Que habilitados los proponentes FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO FUNDAPACIFICO, FUNDACION MARIA HIDIR MATERON ALVEAR y ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, el equipo asesor evaluador, procedió a realizar la VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION teniendo como puntaje máximo a otorgar: cien (100) puntos, obteniendo los proponentes: FUNDACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PACÍFICO FUNDAPACIFICO la calificación de: VEINTICINCO (25) puntos, FUNDACION MARIA HIDIR MATERON ALVEAR la calificación de: VEINTE (20) puntos Y ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL la calificación de: NOVENTA (90) puntos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.015 DE 2023
(abril 11 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.094 de 2023

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($884.985.000) discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500192398 del 03.02.2023, por valor de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($740.947.500), y las actividades a desarrollar con cargo a los aportes de la ESAL por el equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($144.037.500). Estos valores se encuentran dentro del margen establecido en el presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y considerando que, quien presenta la propuesta económica ostenta la calidad de representante legal, la propuesta económica del proponente es válida.

Que, de acuerdo con el desarrollo de la evaluación, el equipo asesor evaluador recomendó al Ordenador del gasto adjudicar el Proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.094 de 2023 al proponente ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico,

RESUELVE

Artículo primero: ADJUDICAR al proponente ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, identificada con el NIT. 900.910.577-7, representada legalmente por YULLY ANDREA MONTOYA RAMIREZ, identificada con cedula 38.756.948 de Sevilla, el Proceso Competitivo de Régimen Especial (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.094 de 2023 de acuerdo a la evaluación de requisitos habilitantes y la evaluación de los criterios de calificación, por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($884.985.000), discriminados de la siguiente manera: valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo a los recursos del presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($740.947.500); y el valor de las actividades a desarrollar con el aporte de ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, por el valor equivalente a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($83.900.000), como aporte mínimo del proceso, más el aporte en especie ofrecido por el proponente para acreditar puntaje por el equivalente a la suma de SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($60.137.500); lo anterior para la ejecución del siguiente objeto:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 4 y 5 de Cali, a través de la formación

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.015 DE 2023
(abril 11 de 2023)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017)
No. 4171.010.32.1.094 de 2023

COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004474" y FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004475", el cual se imputa a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023, el cual esta ajustado al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y conforme a lo indicado a los Estudios Previos, Invitación Pública ESALES, Anexos y demás documentos complementarios que acompañan el proceso competitivo de régimen especial.

Artículo tercero: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

Artículo cuarto: El proponente adjudicatario ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL, deberá suscribir el convenio de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, en los plazos y términos establecidos en el cronograma del proceso, y a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Artículo quinto: El presente Acto Administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo sexto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Artículo séptimo: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

JARRINSON MARTINEZ COLLAZOS
Secretario de Despacho (E)
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó: Diana Urrea B. – Contratista
Reviso: Ismary Jose Lobato Polo – Contratista
Diana García Llano - Contratista